



DECRETO

Expediente nº: 2690/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

DECRETO DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1059 de 28 de septiembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 2690/2023

INFORME - PROPUESTA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud con fecha 27 de junio de 2023, se emite **Orden N.º 814/2023** por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables y se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de agosto de 2023, se emite orden de la citada Consejería y por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos solicitantes para la puesta en marcha del Plan Corresponsable 2023 – Canarias, correspondiéndole a este Ayuntamiento y conforme a cuantía solicitada, un importe de **treinta mil catorce euros con noventa y seis céntimos (30014,96 #)** siendo la aportación municipal 0,00 €.

En relación al Plan Corresponsable y su ejecución, por el Ministerio de Igualdad, se emite documento aclaratoria respecto a los acuerdos incluidos en la orden de aprobación del gastos de aportaciones dinerarias:

“Con el único fin de aclarar las dudas interpretativas que se trasladan desde la Comunidad Autónoma de Canarias en relación a la posibilidad de derivar la gestión de las actividades del Plan Corresponsables a las AMPAS-AFAS, CERTIFICO:





Que para la ejecución de los fondos consignados a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Resolución de 28 de abril de 2021 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, por la que se aprueba la distribución de los créditos derivada del Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha 19 de abril de 2021 en el marco del Plan Corresponsables y que constituye la base jurídica de la Orden N°: 814, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se permite la derivación de la gestión de las actividades aparejadas a la puesta en marcha de dicho Plan hacia las Asociaciones de Familias del Alumnado (AFAS-AMPAS) a través de la formalización de convenios, subvenciones u otros vínculos jurídicos entre la Administración pública local o autonómica y las propias AFAS-AMPAS”.

TERCERO.- A la vista de lo expuesto, existiendo interés en la formalización de convenio con los AMPAS del municipio (El MAIPÉS” y “EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN) y el Ayuntamiento de Agaete, por Providencia de la Alcaldía se acuerda inicio del expediente y la incorporación al mismo de los informes preceptivos.

CUARTO.- En virtud del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han sido incorporado al expediente los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa (art. 50.1 LRJSP) en la que se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP y el borrador del Convenio.

2. Informe de la Secretaría (art. 50.2 a LRJSP).

3.- documento contable de retención de crédito.

4º.- Con respecto al informe de la intervención, éste no ha sido incorporado debido a la fase procedimental en la que se encuentra el expediente puesto que se trata del último documento a incorporar y previo al acuerdo por el órgano competente.

PROPUESTA

A la vista de lo expuesto, considerando que las competencias para la firma del convenio corresponden al Alcalde – Presidente de conformidad con el contenido del informe de la Secretaría General, en calidad de concejal delegada del Area de Educación, elevo propuesta siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio por el que se concede y regula subvención PLAN CORRESPONSABLE 2023 al **AMPA EL MAIPES** y cuyo texto integro para seguridad jurídica, figura en el **Anexo I** de la presente propuesta.





SEGUNDO.- Aprobar el convenio por el que se concede y regula subvención PLAN CORRESPONSABLE 2023 al **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN** y cuyo texto integro para seguridad jurídica, figura en el **Anexo II** de la presente propuesta.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a los AMPAS El Maipés y El Valle del Ceip Ana Betancor Estupiñan y citarle para la firma del convenio**.**

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios de Tesorería e Intervención General a los efectos oportunos.

Anexo I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGAETE Y EL AMPA EL MAIPÉS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SU ANUALIDAD 2023.

REUNIDOS EN LA VILLA DE AGAETE A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA

De una parte, don **Jesus Leandro González Sánchez** provisto del NIF 44707810L, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agaete, asistido por el Secretario General, don **Angel Sutil Nesta** en el ejercicio de la función de fedatario público que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y por el otro lado doña **Yohana García Moreno** actuado en representación de la Asociación de Familias de Alumnado del MAIPÉS AGAETE del CEIP José Sánchez y Sánchez, con DNI. 78502086G y domicilio en calle Segundo Rosario Jiménez n.º 2 CP: 35480, Agaete.

Se acredita la representación de doña Yohana García Moreno como Presidenta del Ampa MAIPES AGAETE de acuerdo al certificado de fecha 02 de junio de 2022, emitido por ROSA MARÍA CASTRO LEÓN, JEFE DE NEGOCIADO DE ENTIDADES JURÍDICAS, DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir este convenio en base a los siguientes Antecedentes y conforma a las clausulas que se exponen:

ANTECEDENTES





1. I.- Que el Plan Corresponsables se presenta como una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y tiene como objetivo impulsar un sistema público de cuidados corresponsables, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomentar la creación de empleo dentro de algunos sectores más vulnerables.
 2. II.- Que de acuerdo con el Protocolo General de actuación del Plan en la Comunidad Autónoma de Canarias le han sido concedido al Ayuntamiento de Agaete la cantidad de 30.014,96 € para ejecutar en el año 2023, aquellas actividades que tendrán que ser realizadas en el marco del Plan y con fecha 01 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.
- III.- Que las actuaciones recogidas dentro del Plan Corresponsables se encuentran en el marco de las acciones que deben desarrollar las AFAS de acuerdo con el artículo 5 del DECRETO 234/1996, de 12 de septiembre, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y de sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV.-Que la **AMPA EL MAIPÉS AGAETE** del CEIP José Sánchez y Sánchez viene realizando actividades con las familias del alumnado para lograr una mejor integración de este y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio de Agaete.

CLAUSULAS

Primero: Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de acciones para favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio de Agaete en el marco del Plan Corresponsables.

Dichas acciones deben ajustarse a las líneas de actuación recogidas en el Plan para aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años.

Segundo: Compromisos de la **AMPA EL MAIPÉS AGAETE** del CEIP José Sánchez y Sánchez

2. 2.1.- Formar parte de la mesa de seguimiento del Plan Corresponsables en el municipio de Agaete constituida para el correcto seguimiento y evaluación de las actividades de este convenio.
- 2.2.- Realizar las actividades de manera coordinada las actividades comprometidas para el desarrollo de este convenio de acuerdo con la dotación económica acordada.





3. 2.3.-En el caso de contratar personal para alguna de las actividades, deberá estar entre algunas de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que son la siguientes: Titulación Técnica Superior en Educación Infantil, Animación Sociocultural y Turística, Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Integración social, Titulación en Monitorado de Ocio y Tiempo Libre, Auxiliar en Educación Infantil o Jardín de Infancia.
4. 2.4.- Deberá además atenderse al orden de prelación establecido por el Plan Corresponsables a la hora de contratar personal. En caso de contratar solo a una persona para la actividad, se entenderá atendido si se encuentra dentro de algunas de las categorías definidas.

2.5.-Destinar la cantidad total de **22.190€** para el desarrollo de actividades según lo establecido en el presente convenio.

2.6.-Realizar la gestión de inscripción de alumnado en las actividades y contratar el correspondiente seguro si fuese preceptivo.
5. 2.7.-Llevar un seguimiento de las actividades realizadas de cara a completar la evaluación del Plan y su justificación.
6. 2.8.- Justificar antes del **31 de enero de 2024** las actividades realizadas en el marco de este convenio. Para ello deberá rellenarse un formulario que se facilitará desde el Ayuntamiento.
7. 2.8.-En caso de no ejecutar el presupuesto previamente acordado, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados.
8. 2.9.-En el caso de que se haga difusión de las actividades contempladas en este convenio, deberá hacerse constar la colaboración con el Ayuntamiento de Agaete y además se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión.

Deberán colocarse de forma visibles los logotipos del Gobierno de Canarias y los del Plan Corresponsables (pueden descargarse en la siguiente WEB

<https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Paginas/index.aspx>)

2. Tercero: Compromiso del Ayuntamiento de Agaete

3.1.- Colaborar con la **AMPA EL MAIPÉS AGAETE** del CEIP José Sánchez y Sánchez en el diseño y el seguimiento de acciones, así como en su difusión.

3.2.- Reconocer la obligación y proceder al pago de forma anticipada por un importe de *veintidos mil ciento noventa euros (22.190€)* a la cuenta nº de titularidad del AMPA EL MAIPES DE AGAETE, con el fin de la la realización de actividades siguientes:





ACTIVIDAD 1. SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA

Breve descripción:

El servicio de acogida temprana se ofrecerá a los alumnos y alumnas en el centro, en horario de mañana de 7:00-8:30 horas y la recogida tardía en horario de tarde, en el turno de 14:30-16:00 horas.

Las actividades que se desarrollen durante este horario tendrán un carácter lúdico y educativo, serán variadas y propuestas en diferentes espacios, intentando siempre adaptar los mismos a la actividad a desarrollar. Tendrán un carácter flexible y se adaptarán al grupo al que vayan destinadas, al estado de ánimo, al clima, recursos y materiales disponibles. Permitirá una flexibilidad en los horarios de las familias que conlleva a una mayor permanencia en el mercado de trabajo y mayor calidad de vida.

Fecha de inicio, 11 de septiembre 2023 – Fecha de finalización, 31 de diciembre de 2023.

ACTIVIDAD 2. Socioeducativa Inglés.

Breve descripción:

La actividad de inglés surge como refuerzo de la actividad curricular de modo que sea un complemento de los contenidos acordes a su etapa y nivel. Su metodología será lúdica favoreciendo la práctica oral de lo aprendido, utilizando el juego como medio de enseñanza y en la que se fomente la participación. A través de experiencias significativas los más pequeños adquieren los conocimientos necesarios para el desarrollo de la lengua. Los conocimientos serán reforzados con materiales especialmente diseñados para cubrir los contenidos curriculares de etapa.

Esta actividad permitirá conseguir el correcto aprendizaje y una buena pronunciación del idioma inglés, que el alumnado adquiera la confianza suficiente para hablar en su nuevo idioma, trabajando en grupos y en pareja.

Fecha de inicio, 2 de octubre 2023 – Fecha de finalización, 22 de diciembre de 2023.

ACTIVIDAD 3. Socioeducativa y de ocio Campus de Navidad y días de libre disposición.

Breve descripción:

Durante el desarrollo del mismo, el alumnado participante realizará actividades lúdicas, juegos pre- deportivos, actividades plásticas, juegos populares, etc. con la Navidad como temática en todas las actividades.

El objetivo principal del campus es que los y las participantes desarrollen su personalidad y practiquen hábitos de convivencia, solidaridad, responsabilidad, comprensión y autonomía, al tiempo que aprenden y disfrutan de su entorno asimilando e interiorizando correctamente herramientas y habilidades que les ayude a vivir en una sociedad como ciudadanía participativa y activa.





Fecha de inicio, 26 de diciembre de 2023 – Fecha de finalización, 31 de diciembre de 2023.

Las actividades iniciadas antes de la firma del Convenio, en las que se ha aportado los presupuestos, se subvencionarán teniendo en cuenta la consulta realizada al Gobierno de Canarias, refieren que se permite cubrir esta actividad sin tener firmado el Convenio “siempre que esté alineado al Plan Corresponsables”.

Todas las actividades se llevarán a cabo bajo la permanente tutela y dinamización de la empresa que contrate la AMPA.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

AMPA “El Maipés”	
Actividad Mes/Días N.º menores	Precio
Acogida Temprana y tardía De Septiembre a diciembre 15/40 \	
\	
Actividad Socioeducativa Inglés Del Octubre a Diciembre 40	6600 € \
\	
4800€	
Del 26 de junio al 31 de julio Campus de Verano	4590 €
Campus de Navidad Del 23 al 31 de diciembre Días de libre disposición 13 de octubre y 7 de diciembre	\
\	
\	
6200€	

TOTAL= 22.190€

CUARTO: SEGUIMIENTO





4. Para el seguimiento de las acciones del convenio se establece una comisión de seguimiento que contará con una persona representante del Ayuntamiento de Agaete y otra del AMPA **EL MAIPÉS AGAETE** del CEIP José Sánchez y Sánchez firmantes de este convenio.
5. Referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario más adecuado para garantizar su correcta ejecución.

QUINTO: INTERPRETACIÓN

En caso de dudas sobre la interpretación y/o ejecución del convenio, la comisión de seguimiento será la encargada de resolverlas. En última instancia, deberá consultarse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias.

SEXTO: VIGENCIA

Este convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2024, pudiéndose añadir adendas al mismo si se estimara conveniente.

SÉPTIMO: RESCISIÓN

El incumplimiento de alguno de los pactos será causa de resolución de este convenio.

Por acuerdo entre las partes, se firma el presente convenio en Agaete a fecha de firma electrónica.

Anexo II

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGAETE Y EL AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SU ANUALIDAD 2023.

REUNIDOS EN LA VILLA DE AGAETE A FECHA DE FIRMA ELECTRONICA

De una parte, don **Jesus Leandro González Sánchez** provisto del NIF 44707810L, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agaete, asistido por el Secretario General, don **Angel Sutil Nesta** en el ejercicio de la función de fedatario público que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





Bases de Régimen Local y 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y por el otro lado doña **Sara González Morales** como Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos “**EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN**”, con DNI. 78522832G y domicilio en calle Paseo de los Dragos n.º 56 CP: 35480, Agaete. Acredita su representación doña Sara González Morales mediante certificado de fecha 04 de agosto de 2022 emitido por DAVID FELIPE GARCÍA QUINTERO, JEFE DE NEGOCIADO DE ESTUDIOS, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

MANIFIESTAN

1. I.- Que el Plan Corresponsables se presenta como una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y tiene como objetivo impulsar un sistema público de cuidados corresponsables, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomentar la creación de empleo dentro de algunos sectores más vulnerables.

2. II.- Que de acuerdo con el Protocolo General de actuación del Plan en la Comunidad Autónoma de Canarias le han sido concedido al Ayuntamiento de Agaete la cantidad de 30.014,96 € para ejecutar en el año 2023, aquellas actividades que tendrán que ser realizadas en el marco del Plan y con fecha 01 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

III.- Que las actuaciones recogidas dentro del Plan Corresponsables se encuentran en el marco de las acciones que deben desarrollar las AFAS de acuerdo con el artículo 5 del DECRETO 234/1996, de 12 de septiembre, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y de sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV.-Que la **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN** viene realizando actividades con las familias del alumnado para lograr una mejor integración de este y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio de Agaete.

CLAUSULAS

Primero: Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de acciones para favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio de Agaete en el marco del Plan Corresponsables.

Dichas acciones deben ajustarse a las líneas de actuación recogidas en el Plan para aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos





y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años.

Segundo: Compromisos de la “**AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN**”

2. 2.1.- Formar parte de la mesa de seguimiento del Plan Corresponsables en el municipio de Agaete constituida para el correcto seguimiento y evaluación de las actividades de este convenio.

2.2.- Realizar las actividades de manera coordinada las actividades comprometidas para el desarrollo de este convenio de acuerdo con la dotación económica acordada que se recoge en el Anexo I.
3. 2.3.-En el caso de contratar personal para alguna de las actividades, deberá estar entre algunas de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que son la siguientes: Titulación Técnica Superior en Educación Infantil, Animación Sociocultural y Turística, Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Integración social, Titulación en Monitorado de Ocio y Tiempo Libre, Auxiliar en Educación Infantil o Jardín de Infancia.
4. 2.4.- Deberá además atenderse al orden de prelación establecido por el Plan Corresponsables a la hora de contratar personal. En caso de contratar solo a una persona para la actividad, se entenderá atendido si se encuentra dentro de algunas de las categorías definidas.

2.5.-Destinar la cantidad total de **7824,96 €** para el desarrollo de actividades definidas en el presente convenio.

2.6.-Realizar la gestión de inscripción de alumnado en las actividades y contratar el correspondiente seguro si fuese preceptivo.
5. 2.7.-Llevar un seguimiento de las actividades realizadas de cara a completar la evaluación del Plan y su justificación.
6. 2.8.- Justificar antes del 31 de enero de 2024 las actividades realizadas en el marco de este convenio. Para ello deberá rellenarse un formulario que se facilitará desde el Ayuntamiento.
7. 2.8.-En caso de no ejecutar el presupuesto previamente acordado, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados.
8. 2.9.-En el caso de que se haga difusión de las actividades contempladas en este convenio, deberá hacerse constar la colaboración con el Ayuntamiento de Agaete y además se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión.





Deberán colocarse de forma visibles los logotipos del Gobierno de Canarias y los del Plan Corresponsables (pueden descargarse en la siguiente WEB

<https://www.igualdad.gob.es/prioridades/planresponsables/Paginas/index.aspx>

2. Tercero: Compromiso del Ayuntamiento de Agaete

3.1.- Colaborar con la **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN**” en el diseño y el seguimiento de acciones, así como en su difusión.

3.2.- Reconocer la obligación y proceder al pago de forma anticipada por un importe **siete mil ochocientos veinticuatro euros con noventa y seis céntimos (7824,96€)** a la cuenta nº de titularidad del **AMPA EL VALLE DEL CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑAN** , con el fin de la la realización de actividades siguientes:

ACTIVIDAD 1. SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA

Breve descripción:

El servicio de acogida temprana se ofrecerá a los alumnos y alumnas en el centro, en horario de mañana de 7:30-8:30 horas y la recogida tardía en horario de tarde, en el turno de 15:00-16:00 horas.

Las actividades que se desarrollen durante este horario tendrán un carácter lúdico y educativo, serán variadas y propuestas en diferentes espacios, intentando siempre adaptar los mismos a la actividad a desarrollar. Tendrán un carácter flexible y se adaptarán al grupo al que vayan destinadas, al estado de ánimo, al clima, recursos y materiales disponibles. Permitirá una flexibilidad en los horarios de las familias que conlleva a una mayor permanencia en el mercado de trabajo y mayor calidad de vida.

Fecha de inicio, septiembre 2023 – Fecha de finalización, 22 de diciembre de 2023.
ACTIVIDAD 2. Socioeducativa Inglés.

Breve descripción:

La actividad de inglés surge como refuerzo de la actividad curricular de modo que sea un complemento de los contenidos acordes a su etapa y nivel. Su metodología será lúdica favoreciendo la práctica oral de lo aprendido, utilizando el juego como medio de enseñanza y en la que se fomente la participación. A través de experiencias significativas los más pequeños adquieren los conocimientos necesarios para el desarrollo de la lengua. Los conocimientos serán reforzados con materiales especialmente diseñados para cubrir los contenidos curriculares de etapa.

Esta actividad permitirá conseguir el correcto aprendizaje y una buena pronunciación del idioma inglés, que el alumnado adquiera la confianza suficiente para hablar en su nuevo idioma, trabajando en grupos y en pareja.





Fecha de inicio, 2 de octubre 2023 – Fecha de finalización, 22 de diciembre de 2023.
ACTIVIDAD 3. Socioeducativa y de ocio Campus de Navidad.

Breve descripción:

Durante el desarrollo del mismo, el alumnado participante realizará actividades lúdicas, juegos pre- deportivos, actividades plásticas, juegos populares, etc. con la Navidad como temática en todas las actividades.

El objetivo principal del campus es que los y las participantes desarrollen su personalidad y practiquen hábitos de convivencia, solidaridad, responsabilidad, comprensión y autonomía, al tiempo que aprenden y disfrutan de su entorno asimilando e interiorizando correctamente herramientas y habilidades que les ayude a vivir en una sociedad como ciudadanía participativa y activa.

Fecha de inicio, 26 de diciembre de 2023 – Fecha de finalización, 31 de diciembre de 2023.

Todas las actividades se llevarán a cabo bajo la permanente tutela y dinamización de la empresa que contrate la AMPA.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

AMPA “EL VALLE DEL CEIP ANA M^a BETANCOR ESTUPIÑAN”

Actividad Mes/Días N.º menores Gasto Previsto

|Acogida Temprana

Acogida Tardía|Septiembre|Diciembre|Máximo menores|25

25|1288,53€

2288,83€|

|----|----|----|----|----|----|

|Actividad Socioeducativa Inglés|

Octubre|Diciembre|Máximo menores|15|990,00€|

|Campus de Navidad|

Diciembre|Del 26 al 29|Máximo menores|20|3.257,60€|

TOTAL= 7.824,96#

CUARTO: SEGUIMIENTO





4. Para el seguimiento de las acciones del convenio se establece una comisión de seguimiento que contará con una persona representante del Ayuntamiento de Agaete y otra del **AMPA "EL VALLE DEL CEIP ANA M^a BETANCOR ESTUPIÑAN"** firmantes de este convenio.

5. Referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario más adecuado para garantizar su correcta ejecución.

QUINTO: INTERPRETACIÓN

En caso de dudas sobre la interpretación y/o ejecución del convenio, la comisión de seguimiento será la encargada de resolverlas. En última instancia, deberá consultarse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias.

SEXTO: VIGENCIA

Este convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2024, pudiéndose añadir adendas al mismo si se estimara conveniente.

SÉPTIMO: RESCISIÓN

El incumplimiento de alguno de los pactos será causa de resolución de este convenio.

Por acuerdo entre las partes, se firma el presente convenio en Agaete a fecha de firma electrónica.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Agaete, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

